

**BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL
CONCEJO
DE MIERES**

Biblioteca de Mieres

Horario de 09:00 a 20:30 horas de lunes a viernes.

Horario de préstamo de 9 a 20:30 horas.

C/Manuel Llaneza nº 8

Tfno. 985456294

biblioteca@ayto-mieres.es

Biblioteca de Ujo

Horario de lunes a viernes

16:00 a 19:00 horas

C/Doctor Vigil

Tfno. 985422109

bibliotecadeujo@hotmail.com

Biblioteca de Santa Cruz

Horario martes y jueves

16:00 a 19:00 horas.

Polideportivo

Tfno. 985420059

bibliocruz@yahoo.es

Biblioteca de Turón

Horario de 16:30 a 20:00 de lunes a viernes.

El Parque s/n

Tfno. 985432710

biblioturon@ayto-mieres.es

HAZTE SOCIO. TE SIRVE PARA CUALQUIER BIBLIOTECA DE ASTURIAS. ES GRATIS. EN LA BIBLIOTECA DE MIERES PODRÁS LLEVARTE CUATRO LIBROS, CUATRO DISCOS, DOS REVISTAS, TRES PELÍCULAS.

D.L. AS-05726-2008

BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MIERES



DEBERES

Todos los ciudadanos/as tienen derecho a :

- * Acceder de manera libre y gratuita a los servicios de las bibliotecas.
- * Recibir atención correcta del personal bibliotecario, información, asesoramiento y colaboración para localizar y acceder a la información.
- * Mantener la privacidad de sus datos personales, de acuerdo con la normativa vigente.
- * Hacer sugerencias o reclamaciones que contribuyan a la mejora continua de las bibliotecas, recibiendo una respuesta a sus demandas.
- * Participar en la programación que de forma habitual organicen las bibliotecas.

El acceso a los servicios bibliotecarios implica algunos deberes :

- * Para utilizar el servicio de préstamo es imprescindible el carné de socio/a. El carné es personal e intransferible y su empleo supone la aceptación de las condiciones estipuladas en las normas de funcionamiento de los centros.
- * Se deben mantener en modo silencio los teléfonos móviles en el interior de las bibliotecas.

DEBERES

- * Todos los documentos deben manipularse con cuidado para no estropearlos.
- * Los aparatos informáticos deben ser utilizados para el uso establecido.
- * Por razones del cuidado de los libros y demás materiales, no se permite consumir comida y bebida en la biblioteca.
- * Los puestos de lectura de la biblioteca están reservados para la lectura de prensa, revistas, libros y consulta del fondo bibliográfico. Los/as estudiantes que acudan con apuntes o materiales propios deben utilizar las salas de consulta.
- * No se permite la lectura simultánea de más de un periódico o revista.
- * Los/as menores de 8 años deben estar acompañados de un adulto/a, las bibliotecas no se hacen responsables de su cuidado.
- * No se permite la entrada con animales salvo en el caso de perros guías.
- * Se recomienda vigilar los efectos personales, las bibliotecas no se responsabilizan de robos o pérdidas.

SANCIONES

Podrán ser motivos de sanción los siguientes comportamientos :

- * El deterioro voluntario, mutilación o robo de algún documento.
- * La devolución en mal estado de los materiales retirados en préstamo, lo que implicaría la reposición física de los mismos.
- * Los retrasos en la devolución del préstamo.
- * La alteración de la normal convivencia en la biblioteca, así como las conductas incorrectas hacia otros/as usuarios/as o el personal.
- * El uso indebido de las instalaciones, mobiliario y equipamiento.

Estos comportamientos habilitan al personal de las bibliotecas a suspender de forma temporal el uso de sus servicios o a expulsar al usuario de las instalaciones, si fuera necesario.

Normativa General para la Red de Bibliotecas Públicas de Mieres, aprobada en Junta de Gobierno Local el 31 de Marzo de 2008